

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO archipièlago de san andrés, providencia y santa catalina

San Andrés Isla, 24 de febrero de 2022

AVA 22-005

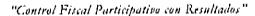
En uso de sus atribuciones legales y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede al aviso al denunciante Anónimo teniendo en cuenta correspondencia recibida el día 18 de febrero de 2022 por medio del correo electrónico institucional de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante el cual la gerencia departamental de la Contraloría General de la República traslada denuncia anónima que dice: "El secretario de servícios públicos adicionó en plazo y en valor el contrato No. CO1.PCCNTR.2860233 de 021, cuyo objeto es operación del albergue departamental para la fauna de la isla de san Andrés, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas en el pliego de condiciones violando lo estipulado en la ley colombiana frente a: continua en el documento anexo denominado COSO."

En atención a lo anterior, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, radicó su denuncia anónima con el número **D-22-0003**.

Llevado a cabo el análisis de esta denuncia, en mesa de trabajo No. 001 de fecha 21 de febrero de 2022, se determinó realizar la gestión en trámite especial en proceso auditor con el objeto de avocar lo de la competencia de la Contraloría General del Departamento de acuerdo a lo señalado en la Resolución 357 de diciembre 31 de 2021. Por medio de la cual se actualiza el procedimiento interno para el trámite de los derechos de Peticiones. Quejas y Reclamos. Sugerencias y Denuncias, y deroga la Resolución No. 502 del 25 de septiembre de 2015. Señala en el Artículo 3, "Trámite: Las oficinas vinculadas al trámite de los Derechos de Peticiones, Queias, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, corresponde a las siguientes de acuerdo con la organización interna y el manual de funciones, así: "Las Dependencias de Participación Cludadana en el Control Fiscal y Grupo de Auditorias: para efectos de trámite de denuncias presentadas ante la entidad, los miembros del grupo de reacción inmediata, el Profesional Especializado de la Dependencia del grupo de Auditorias y el profesional universitario del área de participación ciudadana en el control fiscal, se reunirán con el fin de definir, si por su importancia, trascondencia, y/o urgencia, estas deben ser tramitada por un asesor del grupo de Reacción Inmediata, o por empleados asignados a la Dependencia de Auditorias de la Contraloría General del Departamento Archipiélago."

De esta manera se realizará el trámite especial en proceso auditor, de acuerdo a la Resolución 357 de diciembre 31 de 2021, Por medio de la cual se actualiza el procedimiento interno para el trámite de los derechos de Peticiones, Quejas y Reclamos, Sugerencias y Denuncias, y la resolución 270 del 18 de julio de 2017, artículo 1º numeral 2. Respuesta que amerite trámite especial: cuando la respuesta que se le deba brindar al ciudadano implique o amerite un trámite especial, la entidad tendrá un término de cinco días para acusar el recibido e indicarle al denunciante que se va a hacer. Y así mismo en un término máximo de 06 meses deberá producir una respuesta definitiva al ciudadano."

Por lo anterior, se procede a dar respuesta por medio de aviso como lo establece la Resolución 357 del 31 de diciembre de 2021 y Resolución 270 (18 de julio de 2017).









CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO archipièlago de san andrés, providencia y santa catalina

De esta forma, culminada la gestión a su denuncia, se le comunicará los resultados obtenidos en el término no mayor a lo establecido en dicha norma. Siendo en este caso el 19 de agosto de 2022.

De igual forma, de acuerdo a lo manifestado por el denunciante anónimo en su escrito sobre "1-El contrato en mención es resultado de la licitación pública No. 010 de 2021, dentro de la cual No se contempló la figura de VIGENCIA FUTURA". "Los recursos designados para el contrato correspondían al presupuesto del año 2021 y por lo tanto debian ser ejecutados en el año 2021. Sin embargo, el secretario adiciona recursos por \$58.037.200 para ser ejecutados en el año 2022." "2. El contrato inicial contaba con un tiempo de ejecución de tres meses o hasta agotar presupuesto, por lo cual NO se establece una justificación válida la presentada por el secretario, aludiendo que se requiere asegurar la operación del albergue." (...). Podrían ser considerados posibles actuaciones de servidor público, por lo que se procedió a trasladar copia de la denuncia a la Procuraduría Regional en oficio CGD-22-056 de fecha 24 de febrero de 2022, para lo de su competencia.

El presente Aviso se fija por el término de cinco (05) días hábiles en lugar visible de las oficinas de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antiguo Edificio OCCRE, a las 8:00 am del día 25 de febrero de 2022. Y en la Página Web de la Entidad - Contraloríasai.gov.co.

CASTO MACHACADO CERPA

Contralor General del Departamento Archipielago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina (e)

Siendo las 6:00 P.M. de hoy 04 de marzo de 2022, se desfija el presente Aviso.

TRACY LEVER MAJARRES

Contratora Auxiliar en funciones de Contrator General del Departamento Archipiétago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por vacancia definitiva del titular.

Proyoctó: Ana Patricia Taylor Bent, Profesional Universitario, Grupo Participación Ciudadana - CGD. Revisó: Hamilton Antonio Britton Bowle, Profesional especializado, Grupo Auditorias - CGD. Aprobó: Casto Machacado Cerpa y Tracy Lever Manjarres, Contralora Auxiliar en funciones de Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrès, Providencia y Santa Catalina, por vacencia definitiva del titular - CGD





Pagina Web: www.contraloriasal.gov.co